



**Contribución para el desarrollo de una agenda de derechos humanos en materia digital del Mercosur**  
**Asociación por los Derechos Civiles**  
**Noviembre 2020**

En el marco de la realización de la XXXVI Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos del Mercosur (RAADH); la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) desea compartir ciertas cuestiones de trascendencia que, a nuestro entender -basado en la trayectoria y experiencia de trabajo que venimos realizando en esta área- deberían ser consideradas y/o gradualmente abordadas por las Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur a través de sus Comisiones Permanentes. El siguiente listado de temas es coincidente con información que hemos presentado en distintas instancias ante diversas autoridades del Estado argentino, tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo, y hacen a una agenda de políticas públicas en materia digital para la integración regional que permita afrontar los desafíos que las nuevas tecnologías suponen para los derechos fundamentales de las personas.

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, independiente, apartidaria y sin fines de lucro con sede en Buenos Aires, que promueve los derechos civiles y sociales en la Argentina y otros países latinoamericanos. En este contexto, la defensa de los derechos humanos en entornos digitales es un elemento central de nuestra labor y, como consecuencia, el foco del presente documento.

Los siguientes temas constituyen únicamente una agenda de puntos mínimos y se fundamentan en el trabajo realizado en los últimos años por la ADC sobre los derechos humanos en el ámbito digital.

**1. Género, Diversidad e Inclusión en las tecnologías digitales**

A partir del despliegue de las tecnologías digitales, no solo se han ampliado las posibilidades de expresión para las personas, sino que se han modificado las maneras de ejercer violencia hacia ellas. En este sentido, si bien se han multiplicado las oportunidades para la comunicación, la ruptura de fronteras y el acceso al conocimiento, también se han introducido nuevos riesgos y desafíos asociados a la digitalización.

La discriminación, la exclusión y marginación de personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que tienen lugar en el mundo analógico, se replican e incluso asumen nuevas formas en el digital. Por lo tanto, resulta necesario abordar las problemáticas de las tecnologías digitales desde una perspectiva interseccional de género y diversidad. Que mediante el desarrollo de políticas públicas específicas, promuevan la desarticulación y transformación de los sistemas hegemónicos de ordenamiento social, económico, político y cultural; en los que se originan y reproducen relaciones desiguales de poder.

Para mayor información acerca de la visión de la ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC con la colaboración de la Fundación Activismo Feminista Digital, [\*Estado de la violencia online contra las mujeres en la Argentina. Informe presentado ante la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer\*](#), noviembre 2017.
- ADC con la colaboración de LasDeSistemas, [\*La deserción de las mujeres en la industria informática: el caso de la ciberseguridad\*](#), abril 2019.
- ADC con la colaboración de las organizaciones Coding Rights, IPANDETEC y Sulá Batsú, [\*Más que palabras: buscando consenso para caracterizar al discurso de odio\*](#), mayo 2020.
- ADC, [\*La lucha contra la discriminación en Argentina: una aproximación al entorno digital\*](#), agosto 2020.

## **2. Personas con discapacidad y su inclusión en el entorno digital**

La sociedad actual se encuentra inmersa en un proceso de cambio tecnológico y digital en rápida evolución, que permea el funcionamiento social en todas sus expresiones, sean públicas o privadas. El Estado y el sector privado participan de este proceso y han comenzado a apoyarse en las nuevas tecnologías, tanto para comunicarse como para brindar múltiples servicios, siendo ya muy frecuente que ciertas gestiones solo puedan ser realizadas online.

Así, en el mundo actual la accesibilidad a los contenidos de la Web comienza a manifestarse como decisiva para el acceso directo a la información y a la gestión de asuntos personales sin mediación de terceros, constituyéndose en punto clave para asegurar el ejercicio de los derechos a todos los ciudadanos, sin distinciones ni segregaciones de ninguna índole.

La '[Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)', con jerarquía constitucional en Argentina, contempla en su artículo 9 el derecho a la accesibilidad web. Sin embargo, existen sustanciales deficiencias en el cumplimiento de esta disposición y las regulaciones derivadas.

Si bien la responsabilidad en el desarrollo de sitios web accesibles alcanza al conjunto de la sociedad, destaca el Estado como el actor que cuenta con los conocimientos, las capacidades y los recursos suficientes para desarrollar políticas activas que garanticen el acceso a los servicios de la información y la comunicación en el entorno digital, para todas las personas en igualdad de condiciones.

Es por esto, que en el 2019 la ADC, junto con el observatorio de discapacidad de la Universidad de Quilmes de Argentina, desarrolló la investigación *El acceso a los servicios de la información y la comunicación y las personas con discapacidad - Un estudio exploratorio realizado en la región del Cono Sur-* que abarcó Chile, Argentina y Uruguay. Actualmente, estamos llevando adelante la campaña de difusión PUEDA -Por Un Entorno Digital Accesible- que tiene como principal objetivo difundir conceptos clave y buenas prácticas de la accesibilidad digital para los sectores público y privado.

Para mayor información acerca de la visión de la ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC en conjunto con el Observatorio de la Universidad de Quilmes, página web “La Accesibilidad Web es un Derecho”, agosto 2019.  
<http://accesibilidad-digital.adc.org.ar/la-accesibilidad-web.html>
- ADC en conjunto con el Observatorio de la Universidad de Quilmes, informe [\*El acceso a los Servicios de la Información y las Personas con Discapacidad\*](#), agosto 2019.
- ADC en conjunto con el Observatorio de la Universidad de Quilmes, informe [\*El acceso a los servicios de la información y la comunicación y las Personas con Discapacidad' -investigación en terreno\*](#), mayo 2019.
- Lanzamiento de la Campaña PUEDA:  
<https://adc.org.ar/2020/05/21/lanzamos-la-campana-pueda-por-un-entorno-digital-accesible/>

### 3. Niños, Niñas y Adolescentes y el entorno digital

En los últimos años, y de manera acelerada el contexto actual, la mayoría de las actividades de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se desarrollan en el entorno digital: esparcimiento, educación y acceso a la información. Es en este espacio además donde se reproducen y a veces se intensifican distintos tipos de violencia presentes en el espacio físico.

En miras de dar un razonamiento integral al fenómeno, proponemos tres aspectos puntuales a tener en cuenta: los ordenamientos jurídicos, la formación digital y el rol de las plataformas.

Los ordenamientos jurídicos deben fortalecer el contenido del consentimiento respecto de los datos personales. Es recomendable entender al consentimiento como el resultado de un proceso que contiene la información necesaria para su cabal entendimiento, por lo tanto es vital analizarlo desde la capacidad progresiva de los NNA. Además es preciso resaltar que el consentimiento no implica autorización para afectar otros principios claves del sistema. En este sentido, para hacer una correcta implementación, debemos insistir además en que los ordenamientos amplíen y hagan cumplir los deberes de protección, lealtad y cuidado en la protección de datos personales.

Asimismo, resulta crucial elevar el nivel de entendimiento de los NNA, y de quienes ejerzan el rol de cuidado, sobre el uso de nuevas tecnologías. Es importante que los adultos realicen un acompañamiento teniendo presente aspectos cuantitativos y cualitativos de las interacciones de los NNA.

Por último, debe incluirse en este intercambio a las plataformas, dado que la mayoría toma medidas para combatir la violencia a través de sus políticas de moderación de contenidos y, por su mismo rol, debieran contar con las herramientas para intervenir rápidamente frente a estas situaciones.

#### **4. Libertad de expresión y plataformas digitales**

La ADC sostiene la necesidad de adoptar una regulación democrática para las grandes plataformas de internet. Esta perspectiva busca diferenciarse tanto de las posiciones que apoyan una autorregulación ilimitada, como de aquellas que pretenden utilizar la regulación como una justificación para obligar a las redes sociales a eliminar contenido amparado por la libertad de expresión.

En este sentido, consideramos que deben evitarse iniciativas legales que pongan en las plataformas obligaciones que las transformen en policía de lo que circula en internet, o en jueces de la licitud del material que los usuarios suben a la red. Al mismo tiempo, vemos con preocupación que las plataformas, por decisión propia, eliminan o invisibilizan cada vez mayor contenido de sus sitios web. En varias ocasiones, estas decisiones privadas son tomadas de manera opaca, inconsistente y privilegiando intereses corporativos, antes que los derechos humanos.

Por lo tanto, consideramos que, como regla principal, las propuestas de regulación deben contribuir a proteger a los intermediarios de todo intento de actores externos –sea de carácter público o privado– por obligarlos a eliminar contenido. Pero al mismo tiempo, deberían establecerse deberes de transparencia, debido proceso, publicidad y rendición de cuentas, acerca de las políticas implementadas por las grandes plataformas para moderar el contenido alojado en sus sitios.

La gobernanza de contenido en internet plantea desafíos que es conveniente abordar a nivel internacional. En este sentido, el rol del Mercosur como organismo multilateral puede ser de gran utilidad para

fortalecer la posición de sus países integrantes en un debate que está en el centro de la agenda global.

Para mayor información acerca de la visión de la ADC sobre este tema consultar los siguientes documentos:

- ADC, ["Responsabilidad de intermediarios: comentarios acerca de un proyecto de ley clave para la libertad de expresión"](#), noviembre 2017.
- ADC, Intervozes y Observacom, ["Una perspectiva latinoamericana para construir una regulación democrática que limite el poder de las grandes plataformas y garantice la libertad de expresión en internet"](#), febrero 2019.
- ADC, [\*Tu contenido ha sido eliminado. Autorregulación privada y su impacto en la libertad de expresión\*](#), marzo 2019.

## **5. Protección de datos personales**

El desarrollo de la economía digital ha provocado el surgimiento de empresas cuyo modelo de negocios está basado en la explotación masiva de datos personales. Esta transformación en el modo de producción económica implica un cambio de paradigma, por el cual la materia prima de la que se extrae valor en estas industrias no es un recurso natural, sino aspectos que hacen a la personalidad de los individuos (sus gustos, costumbres, relaciones, etcétera).

A su vez, el Estado avanza cada vez más en la implementación de tecnologías que hacen un uso intensivo de los datos de los ciudadanos. De esta manera, la información que el sector público posee acerca de los individuos también constituye un factor de riesgo para el derecho a la privacidad y, en consecuencia, para aquellos derechos que tienen a la privacidad como facilitador.

En simultáneo, la inteligencia artificial está en el centro de interés debido al impacto político, económico y social que su desarrollo puede tener para las poblaciones. Sin embargo, si las condiciones de aplicabilidad de estas tecnologías son defectuosas, las consecuencias pueden ser más negativas que positivas.

Es preciso reconocer las tensiones que introduce la IA al sistema tradicional de protección de datos como la incertidumbre del principio de finalidad de recolección de datos cuando los datos son procesados por sistemas cerrados incluso para quienes los han desarrollado. Otro punto de tensión es la dificultad para obtener un cabal consentimiento informado dada la complejidad del funcionamiento de estos sistemas.

Además se debe reconocer explícitamente la existencia de grupos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad frente a los sistemas de IA. Se debe garantizar que se eviten sesgos de etnia, género u otras características protegidas para evitar que se refuercen prejuicios sociales produciendo consecuencias injustas y generando privilegios que incrementan las desventajas sufridas por esos grupos

Recomendamos entonces la implementación de mecanismos que permitan la supervisión de sistemas de IA, de estándares de Derechos Humanos para evaluar los efectos y limitaciones del sistema y mecanismos de transparencia pública.

Cuando nuestro cuerpo, opiniones, creencias, etc. son objeto de almacenamiento, procesamiento o transferencia a terceros por actores públicos y privados, es necesaria una regulación de protección de datos personales que apunte en dos sentidos. Por un lado, fortalecer y expandir los derechos de las personas junto con incrementar las obligaciones de los responsables de tratamiento de datos. Por otro lado, asegurar una autoridad de control que cuente con los recursos económicos y humanos adecuados para cumplir su tarea y que sea independiente e imparcial.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, [Comentarios al anteproyecto de ley de protección de datos personales](#), febrero 2017.
- ADC, [Desafíos de la biometría para la protección de los datos personales](#), mayo 2017.
- ADC, [Análisis inicial del proyecto de ley de protección de datos personales de Argentina](#), octubre 2018

- ADC, [“Una perspectiva de derechos para el Plan Nacional de Inteligencia Artificial”](#), julio 2019.

## 6. Privacidad y tecnologías de vigilancia

En los últimos años se observa un incremento en la utilización de tecnologías por parte de las autoridades con fines de seguridad pública a nivel nacional, provincial y municipal. El uso de cámaras de videovigilancia, drones y globos, a los que se suman tecnologías biométricas como el reconocimiento facial, se viene llevando a cabo sin la debida evaluación del impacto que estos dispositivos tienen para el ejercicio de derechos fundamentales, en particular la privacidad de los habitantes.

Al mismo tiempo, la creciente adopción de técnicas de investigación criminal en base a la actividad de las personas en internet, sin marcos normativos suficientes, ni la debida transparencia y rendición de cuentas, amenaza con socavar el ejercicio de otros derechos que la privacidad garantiza, como la expresión y la protesta online.

El progresivo entramado de estas tecnologías en el espacio público se realiza sin el establecimiento de marcos jurídicos acordes, que puedan proteger a las personas de posibles abusos. Por esta razón, cualquier política pública de seguridad debe tomar en cuenta recomendaciones de derechos humanos y de respeto a las garantías constitucionales.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, [Tu yo digital: Descubriendo las narrativas sobre identidad y biometría en América Latina](#), abril 2019.
- ADC, [Alto en el cielo. Exploración sobre tecnologías de vigilancia aérea en Argentina](#), diciembre 2017.
- ADC, [Seguidores que no vemos. Una primera aproximación al uso estatal del Open-source intelligence \(OSINT\) y Social media intelligence \(SOCMINT\)](#), octubre 2018.



- ADC, [“Reunión entre la ADC y el relator de Naciones Unidas para el derecho a la privacidad”](#), junio 2019.
- ADC, ["Sobre la necesidad de una ley para regular la investigación en fuentes abiertas y redes sociales"](#), abril 2020

## 7. Ciberseguridad

La dependencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones interconectadas globalmente ha puesto en el centro de la discusión la necesidad de trabajar en políticas y/o estrategias nacionales de seguridad digital. Esta necesidad es alimentada por el aumento de incidentes y ataques digitales con potenciales consecuencias catastróficas para la protección de la seguridad de la información y, como resultado, de las personas usuarias de dichas tecnologías.

Es por ello que el desarrollo de las políticas sobre seguridad digital –o ciberseguridad– deben construirse con la persona como centro focal. La forma en cómo se define e implementa la regulación del comportamiento en línea y la seguridad de la información, tienen profundas implicaciones para los derechos humanos, en especial la privacidad, la libertad de expresión y la libre asociación.

Por lo tanto, no solo es necesario trabajar para profundizar y perfeccionar una estrategia nacional de seguridad digital, sino que además ésta debe adoptar una concepción más amplia que contemple el acceso y la relación que las personas mantienen con la tecnología, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, bajo procesos de discusión que sean abiertos, transparentes e inclusivos.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, Fundación Karisma (Colombia) y TEDIC (Paraguay) [Derechos humanos y seguridad digital: una pareja perfecta Parte 1. Aportes de la sociedad civil hacia políticas nacionales de seguridad digital que respeten y protejan los derechos humanos](#), enero 2018
- ADC, Fundación Karisma (Colombia) y TEDIC (Paraguay) [Derechos humanos y seguridad digital: una pareja perfecta](#)

[Parte 2. El rol de las organizaciones multilaterales en la agenda latinoamericana de seguridad digital: El caso de la OEA](#), mayo 2018

- ADC, ["Seguridad digital por y para las personas"](#), noviembre 2018

## **8. Empresas y derechos humanos**

El sector privado ha cobrado un rol preponderante en el desarrollo e implementación de las principales tecnologías que permean nuestra vida diaria. Así, las actividades que llevan a cabo las empresas, en el ofrecimiento de sus productos y servicios, pueden presentar serios riesgos para el pleno ejercicio y goce de derechos fundamentales. Es responsabilidad del sector privado evitar causar daños y atenuar cualquier impacto negativo en los derechos humanos. De esta manera, es posible que exista confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan sus actividades.

Por su parte, el Estado tiene la obligación de proteger el ejercicio de derechos, haciéndose vital la construcción de políticas públicas que presten especial atención a cómo las empresas tecnológicas pueden abusar de la explotación de datos personales o poner en riesgo información sensible de sus usuarios.

Dentro del ámbito digital, las empresas tecnológicas deben contar con un modelo de negocios y prácticas que respeten los derechos humanos, tanto de sus usuarios directos como de potenciales terceros afectados. Las compañías deben resguardar su seguridad digital, lo cual significa que deben saber gestionar los riesgos asociados a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información, a través de sus procesos, tecnologías y personal.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, Fundación Karisma (Colombia) y TEDIC (Paraguay), [Derechos humanos y seguridad digital: una pareja perfecta Parte 3. Seguridad digital para emprendimientos digitales](#), junio 2018.

- ADC, [\*Fintech: los desafíos para la privacidad en la economía de los datos\*](#), abril 2019.

Es por ello que manifestamos nuestra disposición a continuar el contacto iniciado para profundizar la visión de ADC y colaborar con las Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur en el abordaje de diversas cuestiones que contribuyan a promover los derechos humanos en entornos digitales.